INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece la obligación de la Comisión de Mercado Financiero de dar cuenta pública anual al Senado.

BOLETÍN Nº 12.651-05

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos, Montes y Pizarro.

A la sesión en que la Comisión estudió esta iniciativa de ley asistió, del Ministerio de Hacienda, el Coordinador Legislativo, señor José Riquelme.

- - -

Cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Establecer que, dentro del mes de mayo de cada año, la Comisión para el Mercado Financiero entregue su cuenta pública a la Comisión de Hacienda, para conocer el estado y funcionamiento de dicho ente fiscalizador.

- - -

ANTECEDENTES

Para la cabal comprensión de esta iniciativa de ley, se ha tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

A.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

Ley N° 21.000, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, que en su artículo primero reemplaza el texto del decreto

ley Nº 3.538, de 1980, del Ministerio de Hacienda, que crea la Superintendencia de Valores y Seguros.

B.- ANTECEDENTES DE HECHO

La Moción expone que la ley N° 21.000 creó un nuevo estatuto de la Comisión para el Mercado Financiero, generando un gobierno corporativo, estableciendo mayores atribuciones y entregándole más autonomía para el cumplimiento de sus funciones legales.

La ley tuvo un objetivo muy concreto y relevante buscando dar más imparcialidad y más especialización a la Comisión, dentro de un mercado creciente y cada día más complejo.

En dicho marco es que, dada la importancia de sus atribuciones en el mercado bancario, financiero y de seguros, conforme a sus nuevas atribuciones, se hace indispensable establecer la obligación, en línea con lo dispuesto en el artículo 8º de la Constitución, de entregar a la Comisión de Hacienda del Senado la memoria con la cuenta pública a que se refiere el numeral 11 del artículo 21 de la ley.

De esta forma se establece que, dentro del mes de mayo de cada año, la Comisión para el Mercado Financiero entregue la cuenta pública a la Comisión de Hacienda, dado que se trata del mes siguiente a la fecha que la ley establece como obligación del Presidente de la Comisión de presentar su cuenta pública, con el objeto de conocer a la brevedad el estado y funcionamiento de dicho ente fiscalizador.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El proyecto de ley propone agregar un inciso segundo al numeral 11 del artículo 21 del decreto ley N° 3.538, contenido dentro del artículo primero de la ley N° 21.000, que crea la comisión para el mercado financiero.

El numeral 11 actual es del siguiente tenor:

“Corresponderá especialmente al presidente de la Comisión:

11. Publicar la memoria a que se refiere el numeral 11 del artículo precedente.”.

El aludido número 11 del artículo 20, a su vez, dispone lo que sigue:

“Corresponderá al Consejo:

11. Elaborar, dentro del primer cuatrimestre de cada año, una cuenta pública anual en que se detalle el trabajo efectuado por

la Comisión en el año inmediatamente anterior, incluyendo, entre otras materias, una evaluación general del comportamiento de los mercados que son objeto de su competencia, las acciones de la Comisión en materia normativa y regulatoria, la cantidad de sanciones impuestas y sus causas, el número de procedimientos sancionatorios en curso, su participación en el diseño de políticas públicas, los recursos empleados, el nivel de cumplimiento de los objetivos impuestos y los indicadores de desempeño utilizados, así como los desafíos y metas para el año siguiente.”.

Finalmente, el nuevo inciso que se busca introducir es del siguiente tenor:

“Dicha cuenta pública deberá ser presentada a la Comisión de Hacienda del Senado en el mes de mayo de cada año”.

Sometido a votación en general y en particular el proyecto de ley fue aprobado, con adecuaciones formales, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Elizalde, García, Harboe y Pizarro.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito del acuerdo precedentemente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación en general y en particular del siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Agrégase, en el numeral 11 del artículo 20 del decreto ley N° 3.538, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, el siguiente párrafo segundo:

“La referida cuenta pública anual deberá ser presentada además ante la Comisión de Hacienda del Senado en el mes de mayo de cada año.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2020, con asistencia de los Honorables Senadores señores Jorge Pizarro Soto (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, Álvaro Elizalde Soto, José García Ruminot y Felipe Harboe Bascuñán.

Sala de la Comisión, a 24 de marzo de 2020.

SOLEDAD ARAVENA CIFUENTES
Secretaria de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece la obligación de la Comisión para el Mercado Financiero de dar cuenta pública anual al Senado

(BOLETÍN Nº 12.325-05)

I. OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: establece que, dentro del mes de mayo de cada año, la Comisión para el Mercado Financiero entregue la cuenta pública a la Comisión de Hacienda, que corresponde al mes siguiente en el que el Presidente de la Comisión de presentar su cuenta pública, para conocer el estado y funcionamiento de dicho ente fiscalizador.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular por unanimidad (5x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Moción de los Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, Ricardo Lagos Weber, Carlos Montes Cisternas y Jorge Pizarro Soto.

VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primer trámite.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 31 de mayo de 2019.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: ley N° 21.000 que crea la Comisión para el Mercado Financiero, que en su artículo primero reemplaza el texto del decreto ley Nº 3.538, de 1980, del Ministerio de Hacienda, que crea la Superintendencia de Valores y Seguros.

Valparaíso, a 24 de marzo de 2020.

SOLEDAD ARAVENA CIFUENTES
Secretaria de la Comisión